REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, mayo diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022)

Dentro del presente proceso ejecutivo laboral de única instancia, promovido por EFREN MONGUI HENAO en contra de MARIA NOELIA GIRALDO MORALES, el apoderado judicial de la parte ejecutante insiste se oficie a diferentes entidades bancarias a fin de obtener información de bienes, cuentas u otros productos que tenga la ejecutada.

Empero, se aprecia en el expediente digital, en archivo 16RespuestaOficioTransunion, que dicha entidad ofreció información de la ejecutada, tal y cual está siendo solicitado de manera insistente por el apoderado de la parte ejecutante, información de la cual se corrió traslado mediante auto fechado de octubre 13 de 2021, notificado por estados del 19 de octubre de 2021, sin que a la fecha haya procedido el apoderado de la parte actora a señalar frente a qué productos pretende se practique el decreto de medidas cautelares, lo que es de su resorte.

De manera tal que, si bien arguye el apoderado de la parte actora que la información bancaria es restringida, a través de la información suministrada por la entidad TRASUNIÓN, el apoderado ha podido tener acceso a los productos bancarios que posee la señora MARIA NOELIA GIRALDO MORALES, por lo que le compete solicitar al Despacho sobre qué bienes, productos y cuentas bancarias desea se decreten medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE

LUIS DANIEL LARA VALENCIA
Juez

Firmado Por:

Luis Daniel Lara Valencia Juez Municipal Juzgado Pequeñas Causas Laborales 05 Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: fc3dea7df6fe0e7d838c0964cc44fbb8ec533bd73afdced36f8d5ce5a93eb4c6

Documento generado en 17/05/2022 04:08:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica